

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES*

En relación con el apoyo al programa de la Secretaría para el fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación de especies del Apéndice II

- 12.xx Se alienta a la Secretaría a que siga desarrollando y perfeccionando su programa de fomento de la capacidad relacionado con una base científica para el desarrollo, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, y se le encarga que, cuando proceda, consulte a los Comités de Fauna y de Flora por lo que respecta a este programa. Esa consulta podrá incluir:
- a) la solicitud de aportaciones del Comité sobre materiales utilizados en el programa de fomento de la capacidad de la Secretaría para el para establecer cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II; y
 - b) una petición a los Comités para remitan nueva información sobre métodos utilizados para el establecimiento de cupos y estudios específicos de establecimiento de cupos pertinentes.

Para facilitar el desarrollo y el perfeccionamiento de su programa de fomento de la capacidad para el establecimiento de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, la Secretaría podrá invitar a las Partes a que le proporcionen nueva información sobre la base científica para el establecimiento y la aplicación de esos cupos para especies del Apéndice II y las formas más adecuadas de difundir a las Partes información pertinente de manera puntual y eficaz en función del costo.

La Secretaría tratará activamente de obtener financiación para a) seguir ejecutando su programa de fomento de la capacidad relacionado con la base científica para el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, y b) apoyar a los países exportadores en sus esfuerzos por reunir información necesaria para establecer cupos.

- 12.xx Las Partes tratarán de obtener financiación para a) ayudar a la Secretaría a ejecutar su programa de fomento de la capacidad relacionado con la base científica para el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, y b) apoyar a los países exportadores en sus esfuerzos por reunir información necesaria para establecer cupos.

* Este documento ha sido preparado por un grupo de trabajo del Comité I sobre la base del documento CoP12 Doc. 49.